



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SIETE DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO
CRA 52 # 42 - 73 OF 309 MEDELLÍN
EMAIL: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO ORDENA OFICIAR - PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD 2018-539

En atención a lo dispuesto por el Juez de Conocimiento en audiencia celebrada el anterior 24 de Mayo el Despacho se permite ordenar los siguientes oficios con el fin de proseguir trámite procesal que corresponda; en consecuencia, a través de la Secretaría del Juzgado se procede a:

- 1. librar oficios a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para que informe y remita todo lo allí rituado en relación con los aquí demandados señores **DANIELA ECHAVARRÍA RENDÓN** y **LEONARDO GIRALDO TANGARIFE** identificados respectivamente con C.C. 1.017.220.411 y 1.017.189.892.*
- 2. De igual manera, a la **COMISARÍA NUEVE DE FAMILIA DE MEDELLÍN** para que informe y envíe todos los procesos y notificaciones que reposen en su sede dentro de este trámite.*
- 3. Análogamente, se proceda con el **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL NOROCCIDENTE** para realizar valoración Psicológica y Psiquiátrica a los citados accionados, además de que se establezca consumo asiduo, reciente o anterior de sustancias psicotrópicas y/o psicoactivas.*

Así la lógica de las cosas, una vez recaudadas las pruebas ordenadas se continuará el trámite que corresponda.

*Lo anterior se requiere para que obre como indicio dentro del proceso de la referencia adelantado en esta Judicatura en interés de la niña **MARÍA ÁNGEL GIRALDO ECHAVARRÍA** con Nuip 10203141.*

Se anexa copia virtual de la presente providencia debidamente ejecutoriado.

Este auto se notificará por Estados Electrónicos de la página web de la Rama Judicial y Justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD 2018-539

EL JUEZ

NOTIFIQUESE


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

pb